



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS.**

Que la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de los candidatos y candidatas de Movimiento Ciudadano a Gobernador del Estado, Diputados y Diputadas por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional al Congreso del Estado, para el Proceso Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave 2015-2016-2016, de fecha 15 de enero de 2016; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno y; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y demás ordenamientos aplicables.-----

Que conforme la Convocatoria citada, esta Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales del 18 al 23 de enero de 2016, fecha en el que se atendió a los interesados que libremente acudieron a expresar por escrito su interés en participar en el proceso de selección y elección de candidatos.-----



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Que en todo tiempo se permitió el libre ejercicio de los derechos de los militantes de Movimiento Ciudadano, así como de la ciudadanía en general para participar en este proceso interno.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Bases Séptima, Octava y Novena de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos sesionó el 1 de febrero de 2016, para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con las solicitudes de registro como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso Local del Estado de Veracruz.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 84 numeral 1, 3 y 5; 92 y 96 de los Estatutos y los aplicables del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano; así como de la Convocatoria; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emite el siguiente:-----

### -----**DICTAMEN**-----

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas Locales por el Principio de Mayoría Relativa para el Estado de Veracruz, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito electoral local **03** cabecera en **TUXPAN**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Luis Enrique Del Ángel Lorenzo	-----

Distrito electoral local **06** cabecera en **PAPANTLA**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Juan Alfredo Santes Bautista	-----

Distrito electoral local **10** cabecera en **XALAPA II**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Luis Rogelio Ladrón de Guevara González	-----

Distrito electoral local **10** cabecera en **XALAPA II**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Miguel Hexahelt Reyes Landa	-----

Distrito electoral local **11** cabecera en **XALAPA II**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Antonio Frutis Montes de Oca	-----

Distrito electoral local **13** cabecera en **EMILIANO ZAPATA**

<b>PRECANDIDATO PROPIETARIO</b>	<b>PRECANDIDATO SUPLENTE</b>
Francisco David Spinoso Jácome	-----



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Distrito electoral local **14** cabecera en **VERACRUZ I**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Othón Callejas Andrade	-----

Distrito electoral local **16** cabecera en **BOCA DEL RIO**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Carlos Flores Alarcón	Gonzalo Lagunes Ochoa

Distrito electoral local **19** cabecera en **CORDOBA**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Montserrat Cuenca Villegas	-----

Distrito electoral local **20** cabecera en **ORIZABA**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Pluvio Víctor García Sosa	-----

Distrito electoral local **27** cabecera en **ACAYUCAN**

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Francisco De la O. Acosta	-----

Por cuanto hace al análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con solicitudes de registro como precandidatos o precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional, esta Comisión emitió el siguiente:-----

### DICTAMEN

**PRIMERO:** Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos y precandidatas, así como la documentación que anexan, y toda vez que se



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Sexta y Séptima párrafo primero de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el Principio de Representación Proporcional para el Estado de Veracruz, los ciudadanos que a continuación se enlistan:-----

Nombre del Candidato Propietario	Nombre del Candidato Suplente
Helí Herrera Hernández	-----
Félix Emilio Sacre Luna	-----

**SEGUNDO:** Comuníquese a la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Veracruz y a la Comisión Operativa Nacional de esta resolución de procedencia, para que les sea entregados a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro para los efectos legales en ejercicio de sus derechos políticos-electorales.-----

**TERCERO:** Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal en Veracruz y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).-----

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2016

**Atentamente**

***“Por México en Movimiento”***

**Por la Comisión Nacional de Convenciones y  
Procesos Internos**

**Adán Pérez Utrera  
Presidente**

**Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario**